# VOTANTE®

# RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE LA INICIATIVA VOTANTE EN RELACIÓN CON EL VOTO ELECTRÓNICO



# 1. Introducción

En este documento se sintetizan una serie de recomendaciones que desde la iniciativa Votante consideramos importantes para, entre otras cosas, guiar el proceso de contratación de las empresas vinculadas a la implementación del voto electrónico y también el de implementación de la solución tecnológica para el voto en el exterior.

### 2. Contexto

De acuerdo con la Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero (LEVEX) publicada en el Diario Oficial del 8 de noviembre del año 2022, se establecen una serie de obligaciones para que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) facilite el ejercicio del sufragio de manera electrónica para las salvadoreñas y salvadoreños en el exterior.

Sobresalen, entre otras cosas, las siguientes disposiciones:

- En su artículo 6, se ordena al TSE contratar a un tercero con experticia y capacidad técnica informática para el desarrollo e implementación del sistema de votación.
- 2. El artículo 14 establece la necesidad de adoptar determinadas medidas de seguridad, especialmente para el voto remoto por internet.
- 3. El artículo 16 determina la obligatoriedad de permitir que la votación remota por internet tendrá una duración de 30 días calendario.
- 4. En su artículo 14, el cuerpo de ley establece que el sistema de votación remota deberá estar definido por el TSE al menos 8 meses antes de las elecciones.



 En su artículo 22, se fija la obligación de garantizar transparencia, permitiendo la observación de los distintos actores tanto nacionales como internacionales.

## 3. Recomendaciones

### 1. Contratación de empresa implementadora del sistema de voto

Ya que esta es una de las partes esenciales para garantizar el ejercicio del voto por parte de las salvadoreñas y salvadoreños en el exterior, es indispensable establecer una serie de criterios de contratación que deriven en la selección de un proveedor confiable, con experiencia suficiente y con capacidad de brindar una solución eficaz y eficiente, además de segura.

Concretamente, desde la iniciativa Votante proponemos lo siguiente:

- Que la empresa a contratar tenga al menos 5 años de existencia, y que se haya dedicado al rubro de tecnología durante el periodo de tiempo mencionado.
- 2. Que la empresa demuestra con documentación la implementación exitosa de al menos un proceso de votación electrónico durante los últimos 5 años.
- 3. Que los accionistas, administradores y gerentes de la empresa no tengan relaciones de naturaleza comercial o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con altas autoridades del Estado, incluyendo pero no limitándose a: Presidente de la República, Secretarios y subsecretarios de la Presidencia de la República, Ministros y Viceministros de Estado, Magistrados propietarios y suplentes del Tribunal Supremo Electoral y la Corte Suprema de Justicia, diputados y diputadas propietarios y suplentes de la Asamblea Legislativa, así como dirigentes de los partidos políticos constituidos en El Salvador.
- 4. Que se requieran las hojas de vida de los principales encargados de la implementación del voto electrónico y que, como mínimo, se requieran



- equipos especialistas en: seguridad informática, diseño de sistemas informáticos, aseguramiento de la calidad de software, redes informáticas y criptografía.
- 5. Que los representantes de la empresa rindan una declaración jurada comprometiéndose a no permitir ni a facilitar datos o informaciones que puedan comprometer la seguridad del sistema informático frente gobiernos extranjeros.
- 6. Que las diferentes ofertas recibidas y el análisis técnico del Tribunal para la selección de la oferta ganadora sean públicos en la web del TSE.

### 2. De las medidas de seguridad

La ley aprobada establece algunos elementos mínimos, aunque de forma genérica para garantizar la seguridad de la solución a implementar. Por ejemplo, se menciona concretamente en el artículo 14 la necesidad de una prueba de vida y en el 16 la obligatoriedad de iniciar la votación remota 30 días antes del día de la elección presencial en El Salvador.

Esto supone un enorme reto en materia de seguridad, por lo que desde Votante proponemos concretamente:

- Que se invite a las universidades con carreras vinculadas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, seguridad informática, desarrollo de software y otras especialidades a integrar un Comité de Veeduría especializada que pueda acompañar al TSE, ejerciendo fiscalización y brindando aportes técnicos para lograr un proceso más seguro y transparente.
- Que previo a la adopción del mecanismo de validación de identidad, este se exponga ante la Junta de Vigilancia Electoral, el Comité de Veeduría previamente mencionado y la sociedad civil para que se pueda brindar



- retroalimentación sobre la pertinencia del mismo, tanto en términos de seguridad como de protección de datos personales.
- 3. Que se adopte una solución tecnológica y un proveedor que facilite el acceso al código fuente, así como a otros elementos técnicos para conducir pruebas de seguridad y auditorías sobre la solución tecnológica de voto electrónico, especialmente la de voto remoto.
- 4. Ya que se cuenta con un margen muy ajustado de tiempo, se hagan las gestiones pertinentes con las autoridades correspondientes para que se implemente un plan piloto de voto electrónico para las elecciones de 2024, dejando la implementación plena para el siguiente proceso electoral.
- 5. En virtud del amplio margen de tiempo (30 días) con que se debe iniciar la votación remota, se hagan las gestiones ante la autoridad correspondiente para disminuir dicho plazo ya que incrementa, a juicio de Votante, el riesgo de ataques o vulneraciones a la solución tecnológica. De no ser esto factible, se propone al TSE elaborar un plan de mitigación de riesgo y que este sea puesto a disposición de la Junta de Vigilancia Electoral, el Comité de Veeduría Académico y la sociedad civil, para que pueda ser analizado y se facilite brindar observaciones o propuestas de mejora.
- 6. Que se planifiquen auditorías previas, concurrentes y posteriores a la solución tecnológica.

### 3. Recomendaciones para lograr más transparencia

Además de la seguridad y la contratación de la empresa, Votante considera que es muy importante garantizar un proceso transparente, que genere confianza no solo en los partidos políticos sino frente a la ciudadanía en general.

Así, desde Votantes se sugieren algunas medidas que pueden ayudar a lograr este cometido:



- 1. Para el caso de los procesos de contratación de la empresa o empresas encargadas de implementar y auditar el voto electrónico, sugerimos que todo el proceso de convocatoria, análisis y adjudicación sean colocados a disposición del público en la página web del TSE. Incluyendo, pero no limitándose, a las actas e informes técnicos elaborados y que hayan servido para orientar la decisión del TSE, así como las ofertas recibidas por parte de las empresas contendientes.
- 2. Que el TSE, de manera mensual, informe a través de sus medios oficiales y de su página web los avances de todos los procesos y subprocesos vinculados a la implementación de la solución tecnológica para la emisión del voto desde el extranjero.
- Que los informes de auditorías previas, concurrentes y posteriores que se realicen sobre la solución de voto electrónico sean puestos a disposición de forma proactiva en la web del TSE, sin necesidad de que dichos documentos sean pedidos.
- 4. Que se gestione oportunamente para que existan misiones nacionales e internacionales que vigilen el proceso de implementación y funcionamiento de la solución de voto electrónico, especialmente del voto remoto.
- 5. Que el TSE sostenga reuniones periódicas con diferentes actores como la academia, las organizaciones sociales, la Junta de Vigilancia Electoral y otros para intercambiar opiniones y promover el diálogo garantizando un proceso electoral participativo.

